



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL ATAHUALPA

ACUERDO Y COMPROMISO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ATAHUALPA Y LOS REPRESENTANTES DE LA CIUDADANIA SOBRE INFORME DE CUENTAS DEL AÑO 2025

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Atahualpa del cantón Pedernales, dentro de sus competencias y cumpliendo con el mandato constitucional, el código orgánico de ordenamiento territorial autonomía y descentralización, y la ley orgánica de participación ciudadana; en pleno goce de su derechos ha venido promoviendo los diferentes mecanismo de participación ciudadana del sistema de participación ciudadana del cantón Chone, como es LA RENDICION DE CUENTAS A LA CIUDADANIA; acorde a la RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-030 emitida por el pleno del consejo de participación ciudadana y control social.

MARCO LEGAL

Que, en referencia a la incorporación de los derechos de participación ciudadana, en el art. 96 de la Constitución de la República, se reconoce toda forma de organización de los ciudadanos para incidir en decisiones, políticas públicas y control social de los distintos niveles de gobierno.

Que, el art.98 Constitución de la República, promulga el derecho a la resistencia frente a actos u omisiones del poder público, de personas naturales o jurídicas que vulneren sus derechos

Que, el art.99 Constitución de la República, dice que la acción ciudadana podrá ejercerse en forma individual o en representación de una colectividad, cuando se produzca la violación de un derecho o la amenaza de su afectación.

Que, el art,9 de la ley orgánica de la participación ciudadana, establece que es atribución del consejo de participación ciudadana y control social, establecer mecanismos para someter a evaluación a la sociedad, las acciones del estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos o desarrollen actividades de interés público.

Que, el art. 10 de la ley orgánica de participación ciudadana y control social, considera que el proceso de rendición de cuentas deberá contener al menos lo siguiente:

1. Cumplimiento de política, planes, programas y proyectos
2. Ejecución de presupuesto institucional
3. Cumplimiento de los objetivos y el plan estratégico de la entidad
4. Cumplimiento del plan de trabajo presentado ante el consejo nacional electoral

ADMINISTRACIÓN
2023 - 2027
Unidos logramos
lo IMPOSIBLE

0987113440

gndatatahualpa10-01-1997@hotmail.com

Av. 12 de octubre S/N y Angela Napa



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL ATAHUALPA

5. Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la función de transparencia y control social.

Que, el art. 11 de la ley orgánica de participación ciudadana y control social, señalan quiénes son sujetos obligados a presentar rendición de cuentas:

- Las autoridades del estado, electas o de libre remoción.
- Los representantes legales de empresas públicas.
- Los representantes de personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público.
- Los medios de comunicación social a través de sus representantes legales.

Que, la organización territorial del Estado ecuatoriano establece gobiernos autónomos descentralizados (GAD). Estos gozan de autonomía política, administrativa y financiera y se rigen por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad territorial, integración y participación ciudadana (art. 238 de la constitución de la república). Existen GAD: regionales, provinciales, cantonales (municipales) o distritos metropolitanos, y parroquiales. A su vez, también existen personas jurídicas creadas por acto normativo del gobierno autónomo descentralizado (GAD), para la prestación de servicios públicos.

Que, el marco legal de la RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-030, del pleno del consejo de participación ciudadana y control social; establece que los gobiernos autónomos descentralizados y sus entidades vinculadas, deberán rendir cuentas sobre el cumplimiento de los objetivos de su plan de desarrollo local.

Que, con el fin de organizarnos y facilitar la participación de la ciudadanía en los espacios de deliberación pública sobre rendición de cuentas, el consejo de participación ciudadana y control social ha considerado conveniente establecer plazos diferenciados a las funciones del estado y a los gobiernos autónomos descentralizados, así como a los medios de comunicación y a las instituciones de educación superior.

Que, a su vez el marco normativo, establece un nuevo escenario para la construcción de un Ecuador transparente; a través de procesos de rendición de cuentas sistemáticos, deliberados, interactivos y universales, informar y someter a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de las funciones de las entidades obligadas a rendir cuentas.

Por lo consiguiente;

ADMINISTRACIÓN
2023 - 2027
Unidos logramos
lo IMPOSIBLE



0987113440



gacatatahualpa10011997@hotmail.com



Av. 12 de octubre S/N y Angela Napai



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL ATAHUALPA

ACUERDAN:

- ❖ **SOCIOCULTURAL.** – Que se siga apoyando la realización de campeonatos dentro de la parroquia para que se integren las comunidades y fomentar en los niños el amor al deporte.
Que se gestione proyectos de ayuda a los grupos de atención prioritarias con diferentes instituciones del estado..
- ❖ **MOVILIDAD ENERGIA Y CONECTIVIDAD.** – Que se mantenga la gestión hasta lograr la construcción del puente sobre el rio Muchiche.
Que se realice el mejoramiento de la cancha del Sitio Mariano

Dado y firmado el 28 de mayo del 2026,


Ing. José Ignacio Arroyo Intríago
PRESIDENTE GADPR ATAHUALPA


Sr. Francisco Javier Loor Moreira
DELEGADO DE VOCALES


Sr. Enrique Vera
1308190501
CIUDADANO


Sra. Elizabeth Godoy
0803118504
CIUDADANA


Sra. Bexy Pazmiño
1305942490
CIUDADANA


Ing. Carolina Intríago Mera
SECRETARIA GAD



0982113410

gacintaahualpa10011997@hotmail.com

Av. 12 de octubre S/N y Angeli Nisper